



San Miguel, 21 de Enero del 2019

## VISTOS:

La Opinión Legal nº 021-2019-MPLM/SM/OAJ de fecha 17 de enero del 2019, el Informe nº 001-2018-C.E-CPP-SM/PTE-P de fecha 27 de diciembre del 2018, sobre resultado del proceso eleccionario de la Municipalidad del Centro Poblado de "PATIBAMBA", Jurisdicción del Distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar – Ayacucho, en 145 folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nº 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 131° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: "El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, mediante Ordenanza Municipal n° 202-2013-MPLM-SM de fecha 19 de julio del 2013, se APRUEBA la adecuación a la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad del Centro Poblado de PATIBAMBA, distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar – Ayacucho;

Que, mediante Decreto de Alcaldía nº 032-2018-MPLM-SM/A de fecha 19 de octubre del 2018, se Convocó Elecciones Municipales de las autoridades ediles, para el periodo 2018 – 2022 de la Municipalidad de Centro Poblado de "PATIBAMBA", del Distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, a realizarse el día DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DEL 2018, en el referido Centro Poblado;

Que, mediante Informe n° 001-2018-C.E-CPP-SM/PTE-P de fecha 27 de diciembre del 2018, los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado PATIBAMBA del Distrito de SAN MIGUEL Provincia de La Mar – Ayacucho, comunica a la Municipalidad Provincial de La Mar, que el Proceso de Elecciones del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de "PATIBAMBA" del Distrito de San Miguel, se ha llevado a efecto en estricto cumplimiento del Cronograma del Proceso Electoral desde su convocatoria hasta la fecha de sufragio. Informando que, de las Tres (03) listas inscritas para el proceso eleccionario, la lista ganadora fue el Movimiento Independiente "AVANZA PATIBAMBA". Adjuntando con cuyo efecto el padrón electoral, la lista de candidatos, acta electoral y demás documentos del caso;

Que, conforme señala el Artículo 5° de la Ley n° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, "la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnación, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos, se establecen por Ordenanza Provincial"; y las impugnaciones contra el esultado del sufragio publicado por el Comité Electoral se interpondrá dentro de los tres (3) días comitados a partir de la publicación de los resultados y serán resueltos en primera instancia por el comité Electoral y en última instancia por el Concejo Provincial, como precisa el artículo 7° de la Ley;

Que, habiéndose llevado a efecto el Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de "PATIBAMBA" del Distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar – Ayacucho, dentro de los Lineamientos y Garantías Electorales que señala el Artículo 6° de la Ley n° 28440, en orden y en forma transparente, es procedente que el Alcalde de la Municipalidad Provincial











## San Miguel, 21 de Enero del 2019

de La Mar proclame al Alcalde y su Lista de Regidores que ha obtenido la más alta votación; comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; como precisa el Artículo 8° de la Ley n° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipalidades Centros Poblados;

OF ROLL OF A STANMING THE STANM

Que, mediante Opinión Legal nº 021-2019-MPLM/SM/OAJ de fecha 17 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE la Proclamación de Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente "AVANZA PATIBAMBA", lista ganadora del Proceso de Elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de "PATIBAMBA" del Distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar – Ayacucho;

Por lo que, estando a los considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal n° 056-2005-MPLM-SM/A;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos las Elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de "PATIBAMBA", jurisdicción del Distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar, Región Ayacucho; realizado el día domingo 23 de Diciembre del 2018, en el referido centro poblado.



**ARTICULO SEGUNDO.- PROCLAMAR,** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de "PATIBAMBA", jurisdicción del Distrito de SAN MIGUEL, Provincia de La Mar, Región Avacucho, periodo Diciembre 2018 – Diciembre 2022, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN POLITICA
ALCALDE	ESTEBAN CHÁVEZ NOLASCO	28241746	Movimiento Independiente "Avanza Patibamba"
REGIDOR	CIPRIANO NAVARRO CANALES	28596173	Movimiento Independiente "Avanza Patibamba"
REGIDOR	RAÚL RODRÍGUEZ PALOMINO	28716476	Movimiento Independiente "Avanza Patibamba"
REGIDOR	DAVID ÁNGEL AÑAÑOS GUTIÉRREZ	41569647	Movimiento Independiente "Avanza Patibamba"
REGIDOR	SERGIO QUISPE LAGOS	80508256	Movimiento Independiente "Avanza Patibamba"
REGIDOR	JESÚS CORAS SAUME	28270648	Movimiento Independiente "Por el Desarrollo del Centro Poblado de Patibamba"

OFICINA DE ASSOCIA JURINA DE ASSOCIA JURINA DE ASSOCIA JURINA DE ASSOCIA JURINA DE ASSOCIA DE ASSOC

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las credenciales a las autoridades electas, precitadas en el segundo artículo del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a las autoridades electas de la Municipalidad de Centro Poblado de "PATIBAMBA", a las instancias correspondientes y a cada una de las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

LCALL